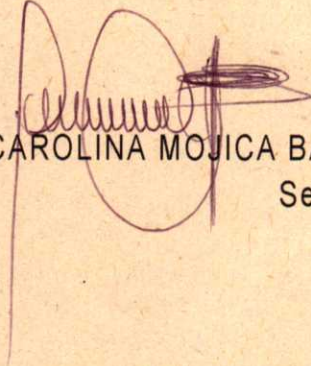




Radicado: 50 400 40 89 001 2009 00019 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS JAIRO LOMBANA AGUIRRE

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO W S.A. a la orden de embargo de fecha 12 de octubre de 2021. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

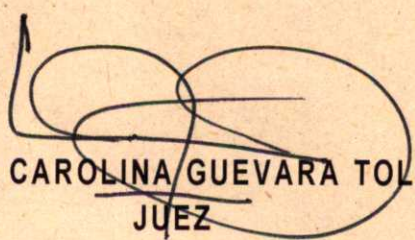
Lejanías, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El BANCO W S.A., mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2021, informó que el demandado se encuentra registrado como titular de la cuenta de ahorros 000703601000010000000000, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro Oficio No. 1234 del 11 de noviembre de 2021, por parte del BANCO W S.A.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

11 del 16 DE MARZO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria